

Preguntas y aclaraciones

Licitación: N° PTI 190

“Diseño y Ejecución del programa de capacitaciones territoriales de la provincia de Melipilla”, PTI Turismo Rural de la Provincia de Melipilla”

1. ¿Los facilitadores territoriales deben residir o pertenecer a la zona de Melipilla?

Rpta: No. No es requisito que los/as facilitadores/as territoriales residan o pertenezcan a la Provincia de Melipilla. Deberán cumplir con el perfil establecido en los Términos de Referencia.

2. ¿Los facilitadores territoriales deben ser incluidos dentro de los antecedentes solicitados en el Anexo 2: Curriculum vitae de profesionales y técnicos y el Anexo 3: Carta de compromiso de participación por cada profesional?

Rpta: Sí. Los/as facilitadores/as territoriales que formen parte del equipo profesional comprometido en la propuesta deberán ser incorporados en los antecedentes correspondientes al Anexo N.º 2 y Anexo N.º 3, al igual que los demás integrantes del equipo.

3. Respecto de la jornada presencial final, ¿los certificados de participación deben entregarse junto con una nota o calificación asociada al desempeño de los participantes, o se otorgarán únicamente en función de la participación y asistencia a los aprobados?

Rpta: No se exige que el certificado incorpore una nota o calificación numérica. La certificación será entregada únicamente a las personas que cumplan los requisitos de aprobación que serán acordados previamente entre la institución adjudicataria y el equipo gestor del PTI. Estos deberán considerar, al menos, asistencia mínima, participación en las actividades, asistencia a las jornadas presenciales y virtuales, entrega de los trabajos y aprobación de los dos productos integrados obligatorios.

Los dos productos deberán ser evaluados mediante pautas simples y formativas, pudiendo utilizar categorías como logrado, en proceso y no logrado, u otra escala que sea acordada entre las partes. Por lo tanto, el certificado acredita la aprobación del proceso formativo, no necesariamente una calificación numérica.

4. Si la firma del contrato se atrasa más allá del 1 de septiembre, ¿se corre todo el cronograma —incluida la fecha de Viraliza— o hay que comprimir etapas para no mover el hito comercial?

Rpta: En caso de producirse un retraso en la firma o tramitación del contrato, el cronograma de ejecución deberá ajustarse, comprimiendo o reorganizando las etapas que corresponda. La fecha del evento Viraliza constituye un hito comercial previamente definido y no será modificada, por lo que la propuesta deberá considerar la flexibilidad necesaria para asegurar que las personas participantes lleguen adecuadamente preparadas a dicha instancia.

5. Para postular como consorcio, ¿basta presentar un contrato/convenio entre las partes, indicando la empresa que asume la responsabilidad contractual y académica y la empresa que ejecuta el programa?

Rpta: Para la postulación mediante consorcio podrá presentarse un convenio o contrato suscrito entre las instituciones participantes, en el cual se identifique claramente la entidad que asumirá la responsabilidad contractual y académica frente a CODESSER, así como las funciones y responsabilidades de cada institución participante en la ejecución del Programa.

Cada una de las instituciones deberá presentar los antecedentes y documentos exigidos en los Términos de Referencia. Asimismo, la propuesta deberá incorporar los antecedentes técnicos y profesionales de cada una de las instituciones y personas que participarán efectivamente en la ejecución del servicio.

6. El informe final vence el 11 de diciembre pero el cierre técnico es el 18 de diciembre: ¿qué actividades se esperan en esa semana intermedia?

Rpta: Se espera que la adjudicataria realice la presentación del informe final con sus resultados al equipo PTI, Corfo y Codesser.

7. ¿Existe ya un catastro o base de empresas/emprendimientos levantado por el PTI o los municipios, o la convocatoria es completamente abierta?

Rpta: Sí. El PTI cuenta actualmente con un catastro aproximado de 80 empresas y emprendimientos beneficiarios pertenecientes a las cinco comunas de la provincia, el cual podrá ser utilizado como uno de los principales insumos para apoyar la difusión y convocatoria. Esto no impide complementar la convocatoria con otros canales que permitan ampliar su alcance e incorporar nuevos emprendimientos pertinentes.

8. ¿Quién valida en definitiva la selección de los 50 cupos empresariales —el PTI, la adjudicataria o es conjunta— y con qué criterios de priorización si hay más postulantes que cupos? ¿Existe un perfil/requisito definido para calificar como postulante?

Rpta: La selección deberá realizarse de manera coordinada entre la institución adjudicataria y el equipo gestor del PTI, considerando los perfiles y ámbitos de actividad establecidos en los Términos de Referencia.

En caso de existir más postulantes que cupos disponibles, la selección deberá considerar una combinación de criterios tales como pertinencia turística de la iniciativa, compromiso y disponibilidad para participar del proceso completo, necesidad y potencial de fortalecimiento, posibilidad de aplicar los aprendizajes, capacidad de articulación con otros actores, diversidad de rubros y niveles de desarrollo empresarial, representación de las cinco comunas y equilibrio de género.

Se procurará conformar un grupo diverso y representativo de la provincia, idealmente con al menos un 50% de participación de mujeres emprendedoras o representantes de empresas.

9. Si algún municipio no completa sus dos cupos referenciales y tampoco hay excedente de empresas para reasignar, ¿se acepta cerrar con menos de 60 inscritos o eso es causal de observación al Informe N.º 2?

Rpta: No. La meta establecida es contar con al menos 60 participantes seleccionados, confirmados e incorporados al proceso formativo. Por lo tanto, una nómina inferior a dicho número podrá ser objeto de observación en el Informe N.º 2.

Los cupos municipales son referenciales —hasta 10 en total y hasta dos por municipio—, por lo que, en caso de no completarse, deberán reforzarse las acciones de convocatoria y reasignación hacia empresas o emprendimientos turísticos, procurando alcanzar la cobertura mínima comprometida.

10. ¿Están disponibles las brechas territoriales ya levantadas por el PTI para incorporarlas al diseño metodológico del Informe N.º 1?

Rpta: Sí. El PTI cuenta con un diagnóstico de brechas territoriales, además de antecedentes preliminares en capital humano de empresas y emprendimientos turísticos.

Estos antecedentes serán puestos a disposición de la institución adjudicataria como insumo para el ajuste metodológico. No obstante, deberán ser complementados y validados mediante la línea base aplicada a las personas participantes del Programa.

11. Sobre el relato territorial de la consultoría de Marca Destino: ¿hay fecha estimada de validación? Si no está listo para la sesión 5, ¿quién entrega los “atributos preliminares” y en qué formato?

Rpta: Se estima que este producto de la consultoría de Marca Destino estará disponible durante el mes de octubre. Una vez recibido y validado por el PTI, será compartido con la institución adjudicataria del Programa de Capacitaciones para que pueda ser incorporado en los contenidos, ejercicios y productos correspondientes.

En caso de requerirse antecedentes antes de su validación definitiva, el equipo gestor del PTI facilitará los atributos territoriales preliminares disponibles para el desarrollo de las actividades.

12. De los espacios para las seis jornadas territoriales, ¿hay alguno ya confirmado por el PTI o los municipios, o hay que presupuestar los seis espacios desde cero?

Rpta: Actualmente no existen espacios previamente confirmados. La definición de los lugares dependerá principalmente de la distribución territorial de las personas inscritas y de las macrozonas en las que resulte más conveniente desarrollar las jornadas.

El PTI apoyará la búsqueda y gestión de espacios. En experiencias anteriores se han utilizado servicios turísticos y establecimientos de actores vinculados al Programa que han facilitado sus instalaciones, privilegiándose, cuando corresponde, la contratación del servicio de coffee break u otros servicios asociados en el mismo establecimiento.

No obstante, la institución postulante deberá considerar alternativas que permitan asegurar la correcta ejecución de las jornadas.

13. El ítem de traslados de participantes —4 traslados, \$1.000.000— asume 10 personas por traslado. ¿Ese número es un tope o puede variar según la inscripción real por comuna?

Rpta: La cantidad de 10 personas corresponde a una estimación referencial y no constituye un tope. El servicio deberá ajustarse a la distribución y cantidad efectiva de participantes que requieran traslado.

Lo fundamental es garantizar el acceso de las personas provenientes de comunas con baja conectividad de transporte público intercomunal hacia los lugares donde se desarrollarán las jornadas. Esto resulta especialmente relevante en trayectos como María Pinto–Melipilla y San Pedro–Alhué.

14. ¿Los criterios finales de aprobación —asistencia mínima, etc.— los define CODESSER/PTI antes del inicio o se acuerdan con la adjudicataria durante el Informe N.º 1?

Rpta: Los criterios de aprobación y certificación deberán ser acordados conjuntamente entre el equipo gestor del PTI y la institución adjudicataria durante la etapa inicial de ejecución.

Estos criterios deberán considerar, entre otros aspectos, asistencia, participación, cumplimiento de actividades y entrega y aprobación de los dos productos integrados obligatorios, y deberán ser comunicados oportunamente a las personas participantes antes del inicio del proceso formativo.

15. Una vez aprobado cada informe, ¿cuál es el plazo real de pago —días corridos desde la aprobación y/o la factura—?

Rpta: Como referencia se considera habitualmente un plazo aproximado de una semana para la revisión técnica de cada informe. Una vez aprobado el informe y cumplidos los procedimientos administrativos y de facturación correspondientes, el pago suele efectuarse en un plazo de hasta dos semanas adicionales.

Estos plazos son referenciales y pueden estar sujetos a los procedimientos administrativos de CODESSER.